



División Estadísticas Económicas
Departamento Precios al Consumo y
Estadísticas Laborales

Montevideo, 3 de octubre 2025

Índices Subyacentes de los Precios del Consumo

El INE anuncia la incorporación de un nuevo indicador, a partir del mes de referencia setiembre 2025, cuyo cometido será contribuir a la estimación de la inflación subyacente. El mismo se agrega al actual IPC con exclusiones, que se elabora en este instituto.

El actual IPC-CE VFC excluye básicamente productos tales como frutas y verduras, y combustibles; los cuales representan cerca de 8% de la canasta total de bienes y servicios, comprendidos en el IPC general. Mientras que el indicador que se incorpora en la fecha, IPC-CE VFCTA, excluye casi 26% de la canasta general: frutas y verduras, combustibles, y productos tarifados o administrados centralmente.

Se calcula y publica la serie completa de números índice, desde octubre de 2022, considerando ambos criterios.

Esta innovación se implementa con el propósito principal de armonizar aspectos metodológicos, con los adoptados por los diferentes organismos a nivel nacional, que elaboran indicadores similares, como es el caso del Banco Central del Uruguay (BCU).

A continuación, se detallan los criterios generales de exclusión, la lista de productos excluidos y el cuadro comparativo entre los resultados obtenidos a partir del IPC-CE VFC y del IPC-CE VFCTA, respectivamente.

En adelante, ambas series se encontrarán disponibles mensualmente, para usuarios y público en general, en el sitio web del instituto.

Criterios Generales

La metodología del IPC-CE consiste en la exclusión permanente de determinados bienes y servicios, comprendidos en la canasta en el IPC general. Los criterios generales para la exclusión y, a su vez, para la elaboración de estos indicadores, son los siguientes:

1. Productos que exhiben alta volatilidad, medida en términos del desvío estándar de las variaciones mensuales de los precios; más que nada aquellos cuya oferta se encuentra sujeta a la estacionalidad y a factores climáticos. Este es el caso, fundamentalmente, de las frutas y las verduras.
2. Productos sujetos a shocks de oferta internacional. En especial, aquellos que se encuentran estrechamente vinculados a commodities importados, cuyos precios se fijan en el mercado exterior, y en los cuales el mercado local es eminentemente tomador de precios. Es el ejemplo de los combustibles derivados de fuentes fósiles.



División Estadísticas Económicas
Departamento Precios al Consumo y
Estadísticas Laborales

3. Bienes y servicios tarifados o administrados centralmente, ya sea suministrados por el sector público o el privado. Se trata de productos cuyos precios son regulados por la autoridad económica y que, por lo tanto, al menos en el corto plazo, no responden en forma plena a las fluctuaciones del mercado. Dada esta característica, su desempeño podría distorsionar la evolución de la medida de la inflación tendencial. Los ejemplos más ilustrativos en este ítem son las tarifas de energía eléctrica, agua corriente, servicios de transporte colectivo, servicios de salud mutual, etc. Este criterio se adopta solo en el recién incorporado IPC-CE VFCTA.
4. Buenas prácticas. Se pretende seguir las prácticas y recomendaciones de las oficinas estadísticas internacionales, en la elaboración de este tipo de indicadores; así como también, armonizar los criterios metodológicos aplicados por diferentes organismos nacionales.

Cuadro 1. Productos excluidos

Ponderaciones sobre la canasta general del IPC, de los productos excluidos en ambos indicadores.

Producto	Descripción	Ponderador	IPC-CE	
			VFC	VFCTA
01141101	Leche común entera, envasada	0,73%	***	✓
01142001	Leche descremada envasada	0,22%	***	✓
01161201	Bananas	0,34%	✓	✓
01162201	Limones	0,04%	✓	✓
01162301	Naranjas	0,14%	✓	✓
01162401	Mandarinas	0,10%	✓	✓
01163101	Manzanas	0,32%	✓	✓
01163201	Peras	0,08%	✓	✓
01163501	Duraznos	0,07%	✓	✓
01164501	Frutillas, frescas	0,04%	✓	✓
01171401	Lechuga	0,15%	✓	✓
01171501	Espinacas, frescas o refrigeradas	0,03%	✓	✓
01171502	Acelgas	0,05%	✓	✓
01172101	Morrones	0,15%	✓	✓
01172301	Berenjenas	0,01%	✓	✓
01172401	Tomates	0,29%	✓	✓
01172501	Zapallitos y zucchini	0,06%	✓	✓
01172502	Zapallo criollo, calabaza y kabutiá	0,11%	✓	✓
01174101	Zanahorias	0,12%	✓	✓
01174201	Ajo, fresco o refrigerado	0,04%	✓	✓
01174301	Cebollas, cebollines, cebolla de verdeo	0,20%	✓	✓
01174401	Puerros	0,02%	✓	✓
01174801	Choclos	0,04%	✓	✓
01174901	Remolachas	0,01%	✓	✓
01175101	Papa, papines	0,43%	✓	✓
01175201	Boniatos	0,09%	✓	✓
01176401	Lentejas, lentejones (peladas o no)	0,05%	✓	***
02301001	Cigarrillos con filtro	1,53%	***	✓
02309001	Tabaco para pipa y para armar	0,16%	***	✓
02309002	Papel para cigarrillos	0,03%	***	✓
04411000	Suministro de agua	1,13%	***	✓



División Estadísticas Económicas
Departamento Precios al Consumo y
Estadísticas Laborales

04420000	Tributos domiciliarios	0,27%	***	✓
04431000	Tarifa de saneamiento	0,17%	***	✓
04510000	Suministro de energía eléctrica	4,24%	***	✓
04521000	Suministro de gas por cañería	0,09%	✓	✓
04522000	Supergás, recarga de garrafa	0,83%	✓	✓
06111009	Tickets de medicamentos	1,02%	***	✓
06219003	Tickets de análisis clínicos	0,29%	***	✓
06219004	Órdenes para consultas médicas	0,20%	***	✓
07221001	Gas Oil, para transporte personal	0,54%	✓	✓
07222001	Nafta, para transporte personal	3,54%	✓	✓
07242000	Peajes	0,04%	***	✓
07243000	Patente de rodado	0,80%	***	✓
07243001	Licencia de conducir	0,01%	***	✓
07321010	Boleto de ómnibus local	1,27%	***	✓
07321020	Transporte interdepartamental y suburbano	0,25%	***	✓
07322000	Transporte de pasajeros con chofer	0,35%	***	✓
08310000	Servicio de telefonía fija	0,87%	***	✓
08320000	Servicio de telefonía móvil	1,83%	***	✓
08330000	Servicio de conexión a Internet por contrato	0,76%	***	✓
09470000	Juegos de azar	1,10%	***	✓
12120000	Cuota mutual	0,49%	***	✓
13909003	Trámite para obtención del pasaporte (incluye renovación)	0,08%	***	✓
✓ Producto excluido		Ponderación total de los productos excluidos:		7,98% 25,77%

Cuadro 2. Comparativo. Números índice y variaciones porcentuales, desde octubre 2022 hasta setiembre 2025.

Año	Mes	IPC-CE VFC	Var. Mes	Var. AA	Var. 12M	IPC-CE VFCTA	Var. Mes	Var. AA	Var. 12M
2022	Octubre	100,00				100,00			
2022	Noviembre	99,86	-0,14			99,78	-0,22		
2022	Diciembre	99,49	-0,37			99,93	0,15		
2023	Enero	101,05	1,56			100,63	0,69		
2023	Febrero	101,53	0,48			101,08	0,45		
2023	Marzo	101,98	0,44			101,65	0,56		
2023	Abril	102,51	0,52			102,28	0,62		
2023	Mayo	102,82	0,30			102,66	0,37		
2023	Junio	102,87	0,05			102,66	0,00		
2023	Julio	102,69	-0,17			102,41	-0,24		
2023	Agosto	102,96	0,26			102,68	0,26		
2023	Setiembre	103,35	0,38			103,11	0,42		
2023	Octubre	103,80	0,43			103,63	0,51		
2023	Noviembre	104,12	0,31			103,97	0,33		
2023	Diciembre	103,93	-0,18			104,24	0,26		
2024	Enero	105,43	1,45	1,45	4,34	104,94	0,67	0,67	4,28
2024	Febrero	106,07	0,61	2,06	4,47	105,64	0,67	1,34	4,51



División Estadísticas Económicas
Departamento Precios al Consumo y
Estadísticas Laborales

2024	Marzo	106,03	-0,04	2,02	3,97	105,55	-0,09	1,25	3,83
2024	Abril	106,57	0,52	2,54	3,96	106,20	0,62	1,88	3,83
2024	Mayo	106,74	0,15	2,70	3,81	106,41	0,19	2,08	3,66
2024	Junio	107,17	0,41	3,12	4,18	106,93	0,48	2,58	4,15
2024	Julio	107,39	0,20	3,33	4,58	107,16	0,22	2,80	4,63
2024	Agosto	107,81	0,39	3,73	4,71	107,60	0,41	3,22	4,79
2024	Setiembre	108,17	0,34	4,08	4,66	108,02	0,39	3,63	4,76
2024	Octubre	108,79	0,57	4,67	4,81	108,78	0,70	4,35	4,96
2024	Noviembre	109,43	0,59	5,29	5,10	109,53	0,69	5,08	5,35
2024	Diciembre	109,99	0,51	5,83	5,83	110,49	0,87	6,00	6,00
2025	Enero	111,07	0,98	0,98	5,35	111,37	0,80	0,80	6,13
2025	Febrero	111,86	0,72	1,70	5,46	111,69	0,28	1,08	5,73
2025	Marzo	112,26	0,35	2,07	5,88	112,16	0,42	1,51	6,26
2025	Abril	112,65	0,35	2,42	5,70	112,64	0,43	1,95	6,06
2025	Mayo	112,90	0,22	2,65	5,77	112,93	0,25	2,20	6,12
2025	Junio	113,00	0,09	2,74	5,43	113,05	0,11	2,31	5,73
2025	Julio	113,03	0,03	2,77	5,25	113,08	0,03	2,35	5,53
2025	Agosto	113,11	0,07	2,84	4,92	113,16	0,07	2,42	5,17
2025	Setiembre	113,47	0,32	3,17	4,90	113,42	0,23	2,65	5,00

Var. AA: Variación acumulada en el año. Var.12M: Variación en los últimos 12 meses.